



Índice

| | |
|--|----|
| 1. OBJETO | 2 |
| 2. ALCANCE | 2 |
| 2.1. <i>Ámbito material (y/o subjetivo):</i> | 2 |
| 2.2. <i>Hitos de inicio y fin:</i> | 2 |
| 3. NORMATIVA | 2 |
| 4. DEFINICIONES | 3 |
| 5. RESPONSABLES [ordenados alfabéticamente] | 3 |
| 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO | 3 |
| 6.1 <i>Oferta de asignaturas</i> | 3 |
| 6.2 <i>Difusión de la oferta</i> | 4 |
| 6.3 <i>Admisión</i> | 4 |
| 6.4 <i>Adjudicación de plazas</i> | 5 |
| 6.5 <i>Resolución</i> | 6 |
| 6.6 <i>Matrícula</i> | 6 |
| 6.7 <i>Seguro y asistencia sanitaria</i> | 7 |
| 6.8 <i>Calificaciones</i> | 7 |
| 6.9 <i>Certificación «microcredencial universitaria»</i> | 8 |
| 7. DIAGRAMA DE FLUJO | 9 |
| 8. SEGUIMIENTO | 10 |
| 9. REGISTRO Y ARCHIVO | 10 |
| 10. ANEXO | 10 |
| <i>MODELO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN</i> | 10 |

Tabla de cambios:

| Nº revisión | Fecha | Modificación |
|--|-------|-----------------|
| v1.0 | | Edición inicial |
| — Elaborado por: Servicio de Planificación Académica | | |
| — Revisado por: | | |
| — Vicegerencia Académica | | |
| — Área de Calidad y Mejora | | |
| — Aprobado por: Vicerrectorado de Política Académica | | |

CSV: 744671495281ac32d86500790bba50f6

Firmado electrónicamente por

PEDRO JOSE ESCRICHE BUENO

MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL

MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ

LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

Jefe del Servicio de Planificación Académica

Vicegerenta Académica

Subdirectora del Área de Calidad y Mejora

Vicerrector de Política Académica

Página: 1 / 11

Fecha

29/09/2025 10:09:00

29/09/2025 10:25:00

29/09/2025 11:06:00

29/09/2025 13:41:00



744671495281ac32d86500790bba50f6

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/744671495281ac32d86500790bba50f6>



1. OBJETO

El objeto de este procedimiento es regular el proceso de admisión, matrícula y gestión académica del estudiantado que cursan estudios parciales de grado o máster universitario, en la modalidad de estudiantes visitantes en los títulos que se determinen por la propia universidad y no hayan accedido por los procedimientos oficiales previstos.

Los estudios realizados mediante este procedimiento NO darán derecho a la obtención de un título universitario. Por ello, en ningún caso el estudiantado visitante podrá obtener un título oficial de grado o de máster universitario, aunque supere todas las asignaturas que conformen el plan de estudios.

2. ALCANCE

2.1. Ámbito material (y/o subjetivo):

El ámbito de aplicación del presente procedimiento comprende al estudiantado que curse estudios parciales en las enseñanzas oficiales de grado y máster universitario reguladas por el Real Decreto 822/2021, de 29 de septiembre.

2.2. Hitos de inicio y fin:

El procedimiento inicia con la decisión de ofertar como Microcredencial Universitaria una asignatura perteneciente a planes de estudios de grados y másteres universitarios. Finaliza con la emisión de la correspondiente certificación digital en caso de superación de la asignatura.

3. NORMATIVA

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
— Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE de 6 de diciembre)
— Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre)
— Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
— DECRETO 23/2025, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza
— Normativa de la Universidad de Zaragoza sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado.
— Acuerdo de 31 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Zaragoza
— Instrucción de 5 de junio de 2023 del Vicerrectorado de Política Académica y del Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente, para el desarrollo y aplicación normativa del Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Zaragoza, correspondiente a la oferta académica de grados y másteres universitarios como Microcredenciales Universitarias.
— Resolución de 1 de junio de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran las personas con competencia en enseñanzas propias de Formación Continua Específica.



744671495281ac32d86500790bba50f6

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/744671495281ac32d86500790bba50f6

Table with 3 columns: CSV, Organismo, and Fecha. It lists digital signatures and their corresponding roles and dates.





- Instrucción de 25 de febrero de 2025, del Vicerrectorado de Política Académica y del Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza, relativa a los requisitos de acceso de las personas que cursen como estudiantes visitantes asignaturas de grado y de máster universitario ofertadas como microcredenciales universitarias.
- Acuerdo del Consejo Social de 17 de marzo de 2025 por el que se prueba la horquilla por créditos en los precios públicos por enseñanzas propias.
- Resolución rectoral anual por la que se aprueban los precios a aplicar a estudiantes visitantes.
- Decreto de Precios Públicos del Gobierno de Aragón por la prestación de servicios académicos para cada curso académico [se publica anualmente en el BOA].
- Acuerdo anual de Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Calendario Académico.

4. DEFINICIONES

Estudiante visitante: Se entiende por estudiante visitante la persona que es admitida para cursar estudios parciales, en las enseñanzas oficiales de grado y máster universitario, que no ha accedido a ellas por el procedimiento oficial previsto.

Los estudiantes matriculados en una enseñanza oficial no podrán cursar como estudiantes visitantes las asignaturas que formen parte de su plan de estudios y se oferten como microcredencial.

5. RESPONSABLES [ordenados alfabéticamente]

- Centros Universitarios
- Vicegerencia Académica / Sección de Grado y Máster
- Vicerrectorados con competencias en materia de política académica y de formación permanente

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1 Oferta de asignaturas

- Las asignaturas pertenecientes a planes de estudios de grados y másteres universitarios, aprobadas anualmente por la Universidad de Zaragoza podrán ofertarse como Microcredenciales Universitarias sujetas a lo previsto en el Reglamento de Enseñanzas Propias, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023.
- La oferta de asignaturas que puede solicitar el estudiantado visitante se debe preparar con antelación suficiente al inicio del curso académico. Para ello, aproximadamente en el mes de abril, desde el vicerrectorado con competencias en materia de política académica se remiten a todos los centros universitarios unas instrucciones con el “Inicio de actuaciones para Matrícula en estudios de grado y máster universitario. Curso xxxx-xyy”, donde se incluye un apartado para la “Oferta de asignaturas para estudiantes visitantes [estudios de grado y máster universitario]”
- El plazo para efectuar la propuesta suele finalizar en el mes de mayo.
- Los centros universitarios pueden mantener la oferta de asignaturas y de plazas del curso anterior o modificarlas. La propuesta de asignaturas ofertadas y de plazas ofertadas a este colectivo debe ser aprobada por el centro universitario.
- En función de las disponibilidades materiales y de personal, los centros podrán establecer anualmente las siguientes limitaciones:



744671495281ac32d86500790bba50f6

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/744671495281ac32d86500790bba50f6>

| CSV: 744671495281ac32d86500790bba50f6 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 3 / 11 | |
|---------------------------------------|--|---------------------|--|
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| PEDRO JOSE ESCRICHE BUENO | Jefe del Servicio de Planificación Académica | 29/09/2025 10:09:00 | |
| MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL | Vicegerenta Académica | 29/09/2025 10:25:00 | |
| MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ | Subdirectora del Área de Calidad y Mejora | 29/09/2025 11:06:00 | |
| LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR | Vicerrector de Política Académica | 29/09/2025 13:41:00 | |



- a) *Número de plazas* que se ofrecen en las asignaturas de cada uno de los planes de estudios que se impartan en el centro, motivando suficientemente los casos en que no se oferte ninguna plaza.
- b) Si existen *requisitos específicos para la admisión*, como la acreditación de un nivel académico o lingüístico determinado o la existencia de incompatibilidades, entre otros.

— En principio, *se entenderán ofertadas como Microcredenciales Universitarias todas las asignaturas de los grados y másteres universitarios*, que se hayan propuesto para el curso anterior, salvo las de primer curso en estudios con demanda superior a la oferta y siempre que el Centro no decida lo contrario. Los centros podrán ofertar como microcredenciales módulos específicos de asignaturas, de acuerdo con las necesidades concretas.

— Deberán remitir dicha propuesta a la Sección de Grado y Máster *en la fecha que anualmente se establezca* en la instrucción anteriormente citada, indicando la siguiente información: titulación, nombre y código de la asignatura, curso en el que se imparte, créditos, semestre, número de plazas ofertadas y requerimientos si es el caso. Dicha información deberá remitirse también por correo electrónico a la cuenta grado.master@unizar.es.

— La oferta de plazas para estudiantes visitantes no será motivo para justificar un incremento de profesorado ni para continuar impartiendo una asignatura optativa [de grado o máster] cuando no se alcance el número mínimo de estudiantes establecido por la Universidad.

6.2. Difusión de la oferta

La Sección de Grado y Máster colgará la oferta de asignaturas para los estudiantes visitantes en la página web: <https://academico.unizar.es/grado-y-master/estudiantes-visitantes/estudiantes-visitantes>.

6.3. Admisión

Requisitos académicos

Las personas interesadas en participar en el programa de estudiantes visitantes, deberán cumplir los requisitos académicos que correspondan para cursar los estudios oficiales de Grado o de Máster Universitario.

a) Estudios de Grado:

Para cursar como estudiante visitante asignaturas ofertadas como microcredenciales universitarias en las enseñanzas oficiales, se deberá estar en posesión de alguno de los requisitos de acceso establecidos en la normativa vigente [Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, o norma que lo sustituya o complemente], así como en la Normativa de la Universidad de Zaragoza sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado.

Info: <https://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/informacion-de-acceso-y-admision>

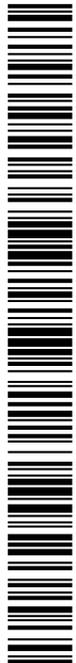
Se considerará que cumplen el requisito de acceso para cursar asignaturas de grado como estudiantes visitantes, las personas que *hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o quienes, habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros, no hayan obtenido su homologación o declaración de equivalencia en España*, sin que sea necesario acreditar en estos casos el mínimo de reconocimiento de créditos requerido en los procesos de admisión por cambio de estudios.

b) Estudios de Máster Universitario

Para cursar como estudiante visitante asignaturas ofertadas como microcredenciales universitarias en las enseñanzas oficiales de máster universitario, se deberá estar en posesión de alguno de los requisitos de acceso establecidos en la normativa vigente [Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, o norma que lo sustituya o complemente].

Info: <https://academico.unizar.es/grado-y-master/acceso-admision-master>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/744671495281ac32d86500790bba50f6>



744671495281ac32d86500790bba50f6

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------------|--|
| CSV: 744671495281ac32d86500790bba50f6 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 4 / 11 | |
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| PEDRO JOSE ESCRICHE BUENO | Jefe del Servicio de Planificación Académica | 29/09/2025 10:09:00 | |
| MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL | Vicegerenta Académica | 29/09/2025 10:25:00 | |
| MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ | Subdirectora del Área de Calidad y Mejora | 29/09/2025 11:06:00 | |
| LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR | Vicerrector de Política Académica | 29/09/2025 13:41:00 | |



Las personas que estén en posesión de un título de educación superior obtenido en un sistema educativo que no forme parte del Espacio Europeo de Educación Superior, que equivalga al título de Grado y no esté homologado, no necesitarán obtener previamente la resolución de "autorización de acceso" a las enseñanzas oficiales de Máster. Estas solicitudes se resolverán en el propio centro.

Plazos de admisión

- Del 15 de junio al 15 de julio de cada año, para las asignaturas anuales y del primer semestre.
Durante el mes de diciembre de cada año, para las asignaturas del segundo semestre.

El estudiantado procedente del extranjero podrá realizar los procedimientos de preinscripción y matrícula atendiendo a la fecha de su llegada, siempre que el centro no lo considere perturbador para la marcha de la asignatura.

Solicitud de admisión:

Deberá utilizarse el formulario accesible en la siguiente dirección web:

https://academico.unizar.es/grado-y-master/estudiantes-visitantes/admision-matricula-visitantes

Lugar y documentación a presentar:

El formulario se presentará, dirigido al Centro que imparte las asignaturas, a través de Registro Electrónico http://regtel.unizar.es, a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Universidad de Zaragoza o por cualquiera de los procedimientos previstos en art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas junto a la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte en vigor
Fotocopia de la documentación justificativa de los estudios que permiten el acceso a estudios de grado o de máster universitario.
En el supuesto de que la asignatura exija requisitos específicos para su admisión, justificación documental que acredite el cumplimiento de los mismos

En el supuesto de que un o una estudiante desee solicitar la admisión en asignaturas que se impartan en diferentes centros universitarios, deberá cumplimentar un formulario de solicitud de admisión para cada centro y presentarlo en cada uno de ellos.

6.4. Adjudicación de plazas.

Las secretarías de los centros comprobarán que el formulario de solicitud de admisión está debidamente cumplimentado y que viene acompañado de la documentación necesaria.

De ser necesaria la subsanación de la solicitud, de acuerdo lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la persona interesada para que subsane la falta o aporte la documentación correspondiente, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Siempre que la persona solicitante reúna los requisitos exigidos para el acceso, la adjudicación de las plazas, será efectuada por la persona responsable de la dirección del centro, atendiendo rigurosamente al orden de presentación de las solicitudes.

En el caso de estudiantes que estén en posesión de una titulación de grado o máster universitario [o equivalente] obtenida en un sistema educativo extranjero, los centros deberán valorar si dicha titulación es equivalente a una titulación española de grado o máster universitario, al objeto de proceder o denegar la admisión solicitada.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/744671495281ac32d86500790bba50f6

Table with 4 columns: CSV ID, Firmado electrónicamente por, Organismo: Universidad de Zaragoza, Cargo o Rol, Página: 5 / 11, Fecha, and a QR code.



6.5. Resolución.

Una vez resuelta la adjudicación, los centros notificarán a cada solicitante dentro del plazo de un mes desde la presentación de la solicitud, una resolución indicándole el resultado de su solicitud de admisión. En dicha resolución se indicará:

- Relación de asignaturas en las que se le ha admitido o no admitido
- En caso de no admisión, los motivos de la misma.
- Plazo y lugar para efectuar la matrícula y documentación necesaria.

La resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ANEXO a este procedimiento, se incluye modelo de resolución.

Los centros informarán a las personas solicitantes que, en el supuesto de que se haya presentado solicitud de admisión en diferentes centros universitarios, la matrícula que es única y habrá de realizarse solo en uno de ellos, para lo cual el estudiantado deberá dirigirse a la secretaría del centro que desee (el de su elección) y formalizar allí la matrícula de todas las asignaturas en que haya sido admitido, aportando a tal efecto las cartas de admisión que haya recibido.

6.6. Matrícula.

Precios

Dentro de la horquilla de precios para las enseñanzas propias, aprobada por acuerdo de Consejo social con fecha 17 de marzo de 2025 (o acuerdo que la sustituya), los precios públicos para estudiantes visitantes vendrán determinados por la resolución rectoral anual por la que se aprueban los precios a aplicar a estudiantes visitantes.

Además de ello, deberán abonar los siguientes importes:

- Gastos fijos
- Apertura de expediente

Todos estos importes figurarán en la página web:

<https://academico.unizar.es/grado-y-master/estudiantes-visitantes/precios-asignaturas-grado-visitantes>

Al personal docente e investigador y el personal técnico y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza que curse enseñanzas en esta modalidad no le es de aplicación la normativa sobre el fondo social de la UZ. Tampoco se aplicará ningún tipo de descuento (discapacitados, la violencia de género, familia numerosa...).

La matrícula se efectuará en **Sigma**, dando acceso como estudiante visitante.

- Expediente sigma > Usuario secretaría > Estudios posibles > (Buscar al estudiante)
 - Estudios posibles:
 - Año Académico: xx-xx
 - Centro: xxx
 - Plan de estudios:
 - 107 movilidad para 1º y 2º ciclo y grado
 - 266 movilidad para Máster
 - Especialidad: 0-Sin especialidad
 - Año académico de permiso: xx-xx
 - Estudios: Oficiales
 - Datos de acceso a los estudios
 - Tipo de acceso a los estudios: 52-Estudiantes visitantes
 - Nodo: 0



744671495281ac32d86500790bba50f6
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/744671495281ac32d86500790bba50f6>

| CSV: 744671495281ac32d86500790bba50f6 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 6 / 11 | |
|---------------------------------------|--|---------------------|--|
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| PEDRO JOSE ESCRICHE BUENO | Jefe del Servicio de Planificación Académica | 29/09/2025 10:09:00 | |
| MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL | Vicegerenta Académica | 29/09/2025 10:25:00 | |
| MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ | Subdirectora del Área de Calidad y Mejora | 29/09/2025 11:06:00 | |
| LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR | Vicerrector de Política Académica | 29/09/2025 13:41:00 | |



Plazos de matrícula

- Del 1 al 15 de septiembre de cada año, para las asignaturas anuales y del primer semestre.
- Del 15 al 30 de enero de cada año, para las asignaturas del segundo semestre.

Formulario de matrícula

Deberá utilizarse el formulario dispuesto para ello en la Web.

<https://academico.unizar.es/grado-y-master/estudiantes-visitantes/admision-matricula-visitantes>

Lugar y documentación de matrícula

La matrícula se efectuará en la secretaría del [centro](#) universitario en el que haya sido admitido.

En el supuesto de que se haya presentado solicitud de admisión en diferentes centros universitarios, [la matrícula que es única](#), habrá de realizarse solo en uno de ellos, para lo cual el estudiantado deberá dirigirse a la secretaría del centro que desee (el de su elección) y formalizar allí la matrícula de todas las asignaturas en que haya sido admitido, aportando a tal efecto las cartas de admisión que haya recibido.

Documentación

La documentación que debe presentarse es:

- Original del DNI o pasaporte, o copia compulsada del mismo
- Original de la documentación justificativa de los estudios que le han permitido el acceso al Programa de Estudiantes Visitantes, o copia compulsada de la misma
- Cartas de admisión en las asignaturas cuya matrícula desea formalizar
- En el supuesto de que la asignatura exija requisitos específicos para su admisión, justificación documental que acredite el cumplimiento de los mismos
- [Seguro de accidentes](#).
- En el caso de que las asignaturas que vaya a cursar el estudiantado visitante supongan [contacto habitual con menores](#), se deberá aportar la documentación requerida en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de 15 de enero, de protección jurídica del menor. Dicho documento se aportará en el momento de efectuar la matrícula.

Anulación de matrícula

La anulación de la matrícula no dará derecho a la devolución de los importes abonados, salvo por causa imputable a la propia universidad.

6.7. Seguro y asistencia sanitaria.

El estudiantado visitante [NO está incluido](#) dentro del ámbito de aplicación del [seguro escolar](#).

Por tanto, deberá justificar documentalmente que cuenta con un seguro de accidentes y de asistencia sanitaria que cubra las actividades derivadas de su condición de estudiante visitante durante el periodo que duren los estudios.

Dicho documento se aportará en el momento de efectuar la matrícula.

6.8. Calificaciones.

El estudiantado que curse enseñanzas en esta modalidad tendrá las calificaciones en los mismos términos que el resto de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza.



744671495281ac32d86500790bba50f6

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/744671495281ac32d86500790bba50f6>

| CSV: 744671495281ac32d86500790bba50f6 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 7 / 11 | |
|---------------------------------------|--|---------------------|--|
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| PEDRO JOSE ESCRICHE BUENO | Jefe del Servicio de Planificación Académica | 29/09/2025 10:09:00 | |
| MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL | Vicegerenta Académica | 29/09/2025 10:25:00 | |
| MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ | Subdirectora del Área de Calidad y Mejora | 29/09/2025 11:06:00 | |
| LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR | Vicerrector de Política Académica | 29/09/2025 13:41:00 | |



6.9. Certificación «microcredencial universitaria».

El vicerrectorado con competencias en la materia expedirá al estudiantado visitante que supere las enseñanzas [sin abono de tasa alguna] una microcredencial en soporte informático de las asignaturas cursadas en la que figurarán los datos que se señalan en el artículo 2 de la Instrucción de 5 de junio de 2023, del Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente, para el desarrollo y aplicación normativa correspondiente a las enseñanzas identificadas en el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Zaragoza como modalidad formativa de microcredenciales.

La solicitud de la microcredencial deberá realizarse a través del formulario web que se encuentra accesible en la siguiente dirección:

<https://academico.unizar.es/grado-y-master/estudiantes-visitantes/estudiantes-visitantes>

Para solicitar la microcredencial, el estudiantado debe disponer de una cuenta en Europass, y proporcionar su IDENTIFICADOR único (UID) al cumplimentar el formulario web.

— Información sobre cómo obtener una cuenta y el UID (Europass):

<https://microcredenciales.unizar.es/sites/microcredenciales/files/archivos/Tutorial.CrearCuentaEuropass.v1.pdf>

El vicerrectorado alojará directamente la microcredencial en su Biblioteca de Europass.

En caso de que no proporcione el UID (Europass), el certificado digital de la microcredencial le llegará a su correo electrónico.

Las certificaciones anteriores no tendrán efectos académicos sobre las asignaturas que originan la correspondiente microcredencial.



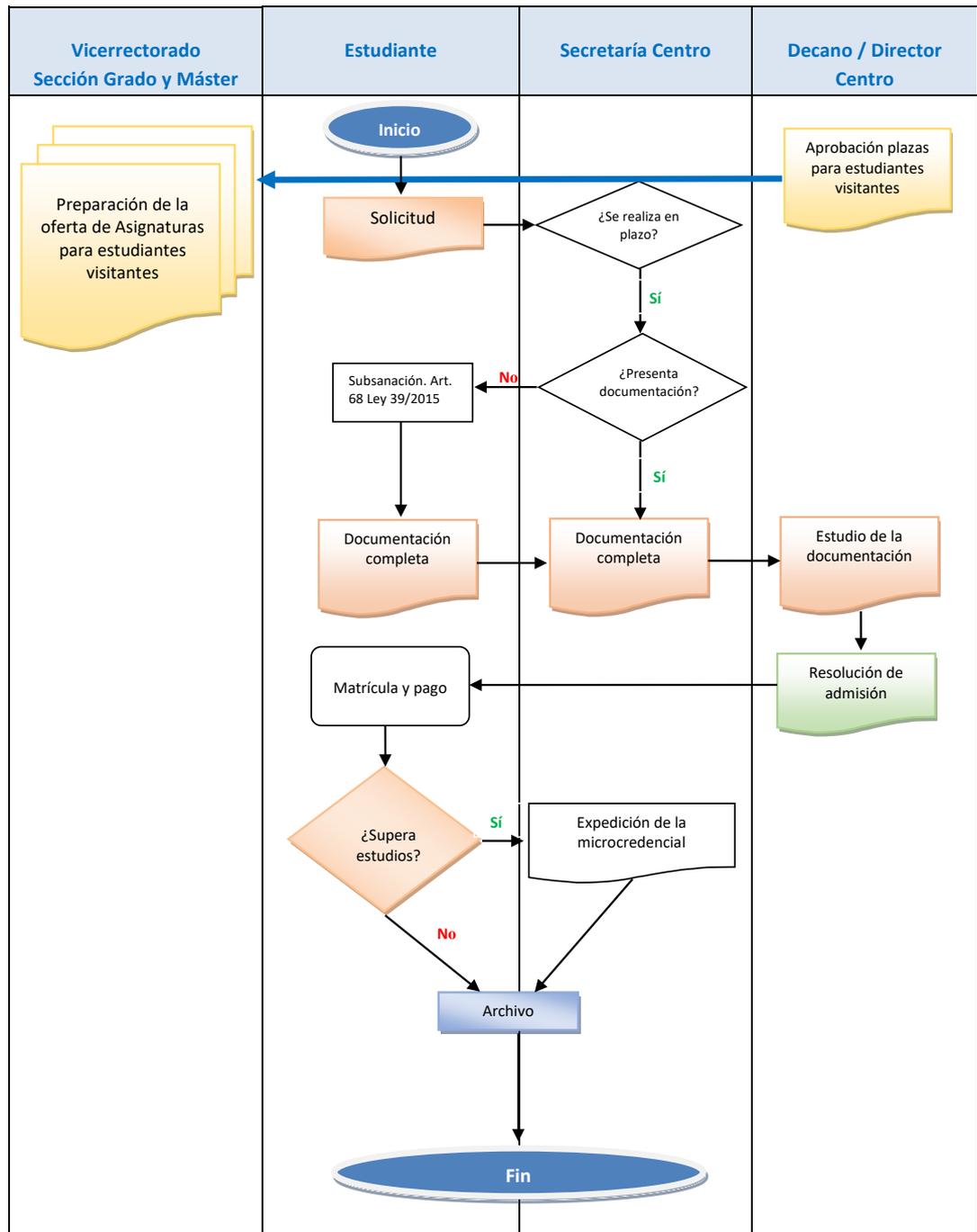
744671495281ac32d86500790bba50f6

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/744671495281ac32d86500790bba50f6>

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------------|--|
| CSV: 744671495281ac32d86500790bba50f6 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 8 / 11 | |
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| PEDRO JOSE ESCRICHE BUENO | Jefe del Servicio de Planificación Académica | 29/09/2025 10:09:00 | |
| MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL | Vicegerenta Académica | 29/09/2025 10:25:00 | |
| MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ | Subdirectora del Área de Calidad y Mejora | 29/09/2025 11:06:00 | |
| LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR | Vicerrector de Política Académica | 29/09/2025 13:41:00 | |



7. DIAGRAMA DE FLUJO



744671495281ac32d86500790bba50f6

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/744671495281ac32d86500790bba50f6>

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------------|--|
| CSV: 744671495281ac32d86500790bba50f6 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 9 / 11 | |
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| PEDRO JOSE ESCRICHE BUENO | Jefe del Servicio de Planificación Académica | 29/09/2025 10:09:00 | |
| MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL | Vicegerenta Académica | 29/09/2025 10:25:00 | |
| MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ | Subdirectora del Área de Calidad y Mejora | 29/09/2025 11:06:00 | |
| LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR | Vicerrector de Política Académica | 29/09/2025 13:41:00 | |



8. SEGUIMIENTO

Indicadores del procedimiento

Anualmente, se hará un seguimiento de los siguientes indicadores de procedimiento:

- Nombre del indicador 1: Nº de estudiantes visitantes.
 - Descripción del indicador: Número de estudiantado matriculado en esta modalidad.
 - Forma de obtención: Unidad Sigma.
 - Responsable: Sección de Grado y Máster.
 - Valor a alcanzar: El 95% de los estudiantes visitantes han podido desarrollar el estudio deseado.
- Nombre del indicador 2: Nº de microcredenciales emitidas.
 - Descripción del indicador: Número de microcredenciales emitidas a solicitud de los estudiantes que han superado la asignatura en que se han matriculado.
 - Forma de obtención: Vicerrectorado de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial.
 - Responsable: Sección de Grado y Máster.
 - Valor a alcanzar: El 95% de las microcredenciales solicitadas con cumplimiento de los requisitos ha podido ser emitida.

9. REGISTRO Y ARCHIVO

| Tipo de documento | Soporte | Responsable de la custodia |
|--|---------|---|
| Propuesta de asignaturas ofertadas | Papel | Centro responsable Sección de Grado y Máster |
| Solicitudes de admisión y Resoluciones | Papel | Centro responsable |
| Solicitudes de matrícula | Papel | Centro responsable |

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Propuesta de oferta de asignaturas para estudiantes visitantes
- Solicitudes y Resoluciones de acceso y admisión
- Documentación de matrícula
- Resolución rectoral anual sobre los precios a aplicar anualmente

10. ANEXO

MODELO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN

Asunto: Solicitud de admisión al programa de estudiantes visitantes. Curso

Con relación a su solicitud de admisión para cursar asignaturas de las enseñanzas oficiales de [incluir enseñanza] de la [incluir Facultad o Escuela] ofertadas para estudiantes visitantes en el curso académico [incluir curso académico], y en aplicación de la Instrucción de 5 de junio de 2023, del Vicerrectorado de Política Académica y del Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente, le comunico a continuación el resultado de la misma:

- Asignatura X: (Admitido/a)
- Asignatura Y: (Admitido/a)
- Asignatura Z: (No admitido/a)



744671495281ac32d86500790bba50f6

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/744671495281ac32d86500790bba50f6>

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------------|--|
| CSV: 744671495281ac32d86500790bba50f6 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 10 / 11 | |
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| PEDRO JOSE ESCRICHE BUENO | Jefe del Servicio de Planificación Académica | 29/09/2025 10:09:00 | |
| MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL | Vicegerenta Académica | 29/09/2025 10:25:00 | |
| MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ | Subdirectora del Área de Calidad y Mejora | 29/09/2025 11:06:00 | |
| LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR | Vicerrector de Política Académica | 29/09/2025 13:41:00 | |



Motivo de la no admisión: [en su caso, indicar el motivo: estar cubiertas las plazas ofertadas por existir otras solicitudes presentadas antes que la suya / no cumplir los requisitos específicos para la admisión, etc.]

Para formalizar la matrícula en las asignaturas en que ha sido admitido/a, deberá dirigirse a la secretaría de este centro los días [incluir días] aportando la siguiente documentación:

- La presente carta de admisión
- El impreso de matrícula, debidamente cumplimentado (puede obtenerlo en la Web <https://academico.unizar.es/grado-y-master/estudiantes-visitantes/admision-matricula-visitantes>)
- La documentación original acreditativa de los estudios que le hayan permitido el acceso
- DNI o pasaporte en vigor
- Justificación de que cuenta con un seguro de accidentes y de asistencia sanitaria que cubra las actividades derivadas de su condición de estudiante visitante durante el periodo que duren los estudios.

En el supuesto de que haya presentado solicitud de admisión en diferentes centros universitarios, **la matrícula que es única** y habrá de realizarse en uno solo de ellos, para lo cual deberá dirigirse a la secretaría del centro que desee (el de su elección) y formalizar allí la matrícula de todas las asignaturas en que haya sido admitido(a), aportando a tal efecto las cartas de admisión recibidas.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PERSONA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]



744671495281ac32d86500790bba50f6

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/744671495281ac32d86500790bba50f6>

| CSV: 744671495281ac32d86500790bba50f6 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 11 / 11 | |
|---------------------------------------|--|---------------------|--|
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| PEDRO JOSE ESCRICHE BUENO | Jefe del Servicio de Planificación Académica | 29/09/2025 10:09:00 | |
| MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL | Vicegerenta Académica | 29/09/2025 10:25:00 | |
| MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ | Subdirectora del Área de Calidad y Mejora | 29/09/2025 11:06:00 | |
| LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR | Vicerrector de Política Académica | 29/09/2025 13:41:00 | |